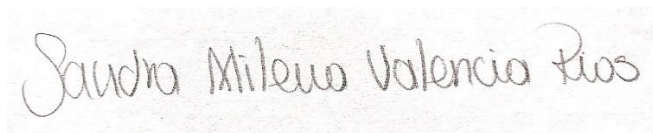


2010-001

CONSTANCIA.- Manizales, enero 26 de 2023. La dejo en el sentido que la parte actora presentó escrito indicando las gestiones que están realizando para la notificación del demandado. Solicita igualmente se notifique por aviso o se realice el emplazamiento.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 118

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

En el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por la menor **LAURA BUSTAMANTE MANSO**, representada por **XIMENA MANSO BETANCUR**, en contra de **JULIÁN BUSTAMANTE MONTOYA**, se requirió a la parte actora para que hiciera las gestiones pertinentes para la notificación del demandado, dando respuesta en el sentido que las está efectuando, solicitando que se ordene mediante aviso o se disponga su emplazamiento.

Se advierte a la parte actora que la notificación se ordenó con auto anterior, para realizarla en la dirección aportada con la demanda, esto es, *C enamorats 3941p41- Barcelona, España*, a

través del Centro de Servicios para los Juzgados civiles y de familia, donde se remitieron las diligencias.

Por lo tanto, se enviará nuevamente la demanda y el auto admisorio al Centro de Servicios, para que la parte demandante gestione la notificación por aviso y, en caso de no surtir efecto, se resolverá sobre el emplazamiento.

Se requiere al estudiante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en este auto.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp

2010-001

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00bd62d41e4125440b37b1b3074daa3fb668ae49345b8ef3fab764adf8e290e**

Documento generado en 27/01/2023 03:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>